

SEÑOR
JUZGADO 060 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A
DEMANDADO : LUZ MARINA BERNAL SORIANO
RADICACION : 11001400307820190120200

ASUNTO: APORTO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

CAROLINA ABELLO OTALORA, mayor de edad, abogada en ejercicio e identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, de la manera más atenta y por medio del presente escrito me permito allegar la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, la cual asciende a la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$3.546.188,70) M/CTE.**

RESUMEN DE LIQUIDACION	
DEMANDADO	LUZ MARINA BERNAL SORIANO
No DE PAGARE	19313
INTERESES DE MORA	\$569.373,53
CAPITAL	\$2.976.815,17
TOTAL, LIQUIDACION	\$3.546.188,70

Así las cosas, sírvase Señor Juez impartirle su aprobación en los términos del Art. 446 del C.G. del P.

Del Señor Juez,

Comedidamente



CAROLINA ABELLO OTALORA
C.C.22.461.911 de Barranquilla
T.P. No.129.978 del C. S de la J.

CATALINA PEÑA // C- 2320 SINGULAR BYP

